Constancia secretarial: Manizales, 28 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Valeria Martinez Castellanos
Judicante

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 **2023 00440** 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA CHEC, COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO – COOTRACHEC** en contra de **MATEO OCAMPO VARGAS y ALEJANDRA GONZALEZ MORCILLO** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará copia íntegra de los pagarés N° 28194 y 24839, que pretende servir como títulos base de ejecución, de manera tal que puedan leerse por ambos lados, que sean visibles todas y cada una de las partes a fin de constatar endosos y demás datos de interés para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Publicado por estado No. 111 fijado el 7 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6944c2fcff6e62af6552d7ad90582f3652fff60170f37098774273503d6c438c**

Documento generado en 06/07/2023 04:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica